

**AYUNTAMIENTO DE MONZÓN****8335****ANUNCIO**

Habiendo sido intentado la notificación a HEREDEROS DE ISAAC RUIZ (Mª Pilar Aineto Felipe), por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Monzón, el inicio del expediente de orden de ejecución, y de conformidad con el art. 59 punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra de la misma:

**«DECRETO Nº 1241/09**

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de septiembre de 2008.

Visto el artículo 184 de la Ley Urbanística de Aragón, en el que se señala que los propietarios de cualquier edificación, terreno, solar, urbanización o cartel deberán mantenerlo en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y artística.

Esta Alcaldía, en el uso de las facultades conferidas legalmente,

**DECRETA:**

1).- Incoar expediente de orden de ejecución a Herederos de Isaac Ruiz (Mª Pilar Aineto Felipe) como propietario del inmueble sito en C/ Penosa 1, para que mantenga su inmueble en las debidas condiciones de seguridad y salubridad, realizando las siguientes actuaciones:

- Limpieza general del inmueble.
- Retejado de cubierta.
- Saneado de paramento de fachada y nuevo revestimiento acorde con el PGOU en cuanto a los colores del casco antiguo.
- Desratización del inmueble

Todo ello en el plazo de diez días, sirviendo el mismo de plazo de audiencia, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente recibo.

2).- De no realizar lo indicado en el plazo concedido al efecto en el párrafo primero, se procederá a iniciar el correspondiente expediente de orden de ejecución, para restaurar la legalidad urbanística vulnerada, sin perjuicio de la incoación del expediente sancionador.

Monzón, 14 de septiembre de 2009"

Monzón, 13 de noviembre de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**8336****EDICTO**

GRANJA ESCUELA MONTE LLANO, S.L. ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para «GRANJA ESCUELA», a emplazar en POLIGONO 44 PARCELA 166 de Monzón.

En cumplimiento del Artículo 16, nº 2 de la Ley Reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón de 28 de diciembre, se abre información pública de ampliación de plazo de quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 10 de noviembre de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**8337****ANUNCIO**

Habiendo sido intentado la notificación a D. ABDERRAZAK MANIANI, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Monzón, el inicio del procedimiento sancionador por infracción leve de la Ordenanza Municipal para la protección del Medio Ambiente contra la contaminación por Ruidos y Vibraciones, y de conformidad con el art. 59 punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra de la misma:

**DECRETO NÚMERO 877**

Vista la Denuncia formulada por la Policía Local con fecha 23 de junio de 2009, en la que se determina que D. ABDERRAZAK MANIANI, con DNI X-6913903-B y domicilio en Pasaje Loarre 4 10º Ext. Izda. de Monzón, ha podido realizar diversos hechos que pudieran ser constitutivos de infracción leve prevista en el artículo 77.4.j) de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra la Contaminación por ruidos y vibraciones que puede ser sancionado con una multa de hasta 150 €

Resultando en este caso, a la vista de los agravantes/atenuantes contemplados en la ordenanza, una multa de 60 €

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 174.4.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por decreto 347/2002, de 19 de noviembre, en concordancia con el artículo 10 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto por el se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, esta Alcaldía,

**DECRETA**

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador a D. ABDERRAZAK MANIANI, para determinar su responsabilidad por lo hechos siguientes: producción de ruidos molestos en la vía pública, por el tono excesivamente alto de la voz humana (voces, gritos e insultos hacia los policías actuantes) el día 19 de junio de 2009, a las 2:30 h, en la calle Estudios nº 1.

SEGUNDO.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a Miguel Aso Solans y Pilar Ibarz Clavera, a los que es de aplicación el régimen de abstención y recusación, previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

TERCERO.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía conforme dispone los artículos 30.1.II) de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

CUARTO.- Indicar a D. ABDERRAZAK MANIANI, el derecho que tiene al plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad. El pago en un plazo de 10 días desde la notificación de la sanción supone un descuento del 50% del importe de la misma, conforme al artículo 78.5 de la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones. En este caso, puede hacer efectivo el importe de la sanción de alguna de las formas siguientes:

1.- En las oficinas del Ayuntamiento de Monzón. Tesorería Municipal

2.- Transferencia a través de entidades bancarias a favor del Ayuntamiento de Monzón.

IBERCAJA nº 2085-2409-06-0300220023

3.- Cualesquiera otros autorizados por los Ministerios de Economía y Hacienda.

En cualquiera de los casos, debe consignar los datos de Nº de Expediente: M.A. 801/09.

El pago de la denuncia supone la aceptación del contenido de la misma y pone fin al procedimiento sancionador.

QUINTO.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretario, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciante (en su caso), y al interesado, advirtiéndole a este que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de esta resolución en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo mando y firmo en Monzón a 30 de junio de 2009.

Monzón, 11 de noviembre de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**8338****ANUNCIO**

Habiendo sido intentado la notificación a Dª. ROSA MAJEN GIMENEZ, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Monzón, el inicio del procedimiento sancionador por infracción leve de a Ordenanza Municipal de Control y Tenencia de Animales, y de conformidad con el art. 59 punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra de la misma:

**DECRETO NÚMERO 887**

Vistas las actuaciones practicadas y la propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente en el procedimiento sancionador simplificado que se sigue contra Dª ROSA MAJEN GIMENEZ por la comisión de una infracción leve contra la Ordenanza Municipal de Control y Tenencia de Animales (EXPTE. 668/09).

Visto que se ha seguido todos los trámites de expediente sancionador, de acuerdo tanto al Reglamento de Bienes, Obras, Servicios y Actividades de las Entidades Locales de Aragón, como del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado en desarrollo de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades conferidas legalmente,

**DECRETA**

UNICO.- Imponer a Dª ROSA MAJEN GIMENEZ, una multa de 60 € como autor de la infracción administrativa (grave, muy grave etc), tipificada en el artículo 28.1 de la Ordenanza Municipal de Control y Tenencia de Animales, en base a los siguientes fundamentos de derecho, que a continuación se detallan y que sirven de motivación a la presente resolución: